

ACTA No. 15
Reunión Extraordinaria
JUNTA DIRECTIVA FUNDACION NUEVA ERA ESP

En la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, Republica de Colombia siendo las 2:30 p.m. con fecha del 26 de Mayo del 2.016, se ha reunido de manera extraordinaria la Junta Directiva de la Fundación Nueva Era ESP, en la Carrera 39H No,. 51 – 54.

Convocatoria

Previa convocatoria realizada a cada uno de los miembros directivos por el Presidente de la Junta Directiva, de acuerdo con el Artículo 26, Capitulo 5 de los Estatutos de la Fundación, vía telefónica, el día 26 de Abril del 2.016, convocando a los miembros, de acuerdo con el Artículo 13, Capitulo 4 de los Estatutos de la Fundación, donde se indicó el día, la hora y el lugar de la Reunión, así como los objetivos de las misma.

Lista de los miembros de la Junta Directiva e invitado.

JHONNATHAN ANDRES BEJARANO MOLINA	c.c. 94.539.961 de Cali
JESUS ALFREDO ANTE SALINAS	c.c. 14.981.484 de Cali
ESMERALDA CUERO GUTIERREZ	c.c. 34.608.030 de S/ter
Quilichao	
ALBA LUCIA GUTIÉRREZ	c.c. 31.212.541 de Cali
ALDER ALEXIS DUQUE	c.c. 16.777.782 de Cali
NICANOR CAICEDO MANCHOLA	c.c. 16.592.621 de Cali
JOSÉ LUIS TRUJILLO SANDOVAL	c.c. 10.487.214 de S/ter
Quilichao	

Invitado a la reunión:

HERNY ALONSO BEJARANO LENIS	c.c. 16.665.071 de Cali
-----------------------------	-------------------------

OBJETIVO DE LA REUNION

Está reunión extraordinaria se tratará del Cambio del nombre (Razón Social) de la Fundación, y la ampliación del objeto social, Procediendo con el siguiente orden del día:

Orden del día:

1. Llamado a lista y Verificación del quórum.
2. Nombramiento de presidente y secretario para esta reunión.



3. Propositiones del Presidente de la Junta Directiva y el Representante Legal
4. Lectura, discusión y aprobación de los artículos a reformar.
5. Clausura de la reunión
6. Lectura del Acta.

1. Llamada a lista y verificación del quórum:

Una vez llamado a lista y verificación del quórum, los cuales están todos los miembros presentes que representan el 100% de Directivos, para poder deliberar y decidir.

2. Nombramiento de Presidente y Secretario para esta Asamblea:

Por unanimidad nombran como Presidente y Secretario de ésta Reunión Extraordinaria a los presentes Esmeralda Cuero Gutiérrez y Henry Alonso Bejarano Lenis, respectivamente, los cuales estando presentes, aceptan tal designación.

3. Propositiones del Presidente de la Junta Directiva y el Representante Legal

El señor JHONNATHAN ANDRES BEJRANO MOLINA en su calidad de presidente de la Junta Directiva y el señor HENRY ALONSO BEJARANO LENIS, actuando en su calidad de Representante Legal, expresaron que teniendo en cuenta las facultades de la Junta Directiva de la fundación podrá reformar sus estatutos, manifiestan que se hace necesario hacer unos cambios en los artículos con el fin de hacerla más competitiva en el mercado Agrícola, Agroforestal, Agropecuarios de Reforestación y Piscicultura.

Por consiguiente se presenta a consideración de la Junta Directiva la siguiente proposición:

- Reformarse los estatutos de la Fundación, suprimiendo en su Capítulo Primero: Denominación, Domicilio, Naturaleza y Duración, Artículo 1, Nombre y del Objeto Social, Actividades y Principios.
- Reformarse los estatutos de la Fundación, adicionando en su Capítulo 2, Artículo 5, Propósitos y Objetivos, la prestación del servicio en actividades Ambientales, Agrícola, Agroforestal, Agropecuarios de Reforestación y Piscicultura, así:



Reforma de estatutos en cuanto al objeto social de la Fundación y sus actividades, (Capítulo 2, Artículo 5: Propósitos y Objetivos)

Ampliar el **Numeral D**, Solicitar el apoyo de entidades gubernamentales del orden municipal, departamental, nacional e internacional, para recursos que benefician el desarrollo humano en áreas: Sociales, Culturales, Ambientales, Agropecuarias,

Agroforestales, Agrícolas, Reforestación, Piscicultura, Educativas, Recreativas, y Deportivas, garantizando el desarrollo de estos programas para beneficio e interés común de las comunidades marginadas de Colombia. **Numeral I**, Desarrollar programas Sociales, Culturales, Ambientales, Agropecuarios, Agroforestales, Agrícolas, de Reforestación, Piscicultura, Educativos, Recreativos, y Deportivos

Adicionar los siguientes numerales:

Numeral M, Realización y explotación de actividades de apoyo a lo Social, Cultural, Ambiental, Agropecuaria, Agroforestal, Agrícola, Reforestación, Piscicultura, Educativa, Recreativa, y Deportiva.

Numeral N, Importación y Exportación de cualquier producto en cualquier sector económico.

Numeral Ñ, La Fundación podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquier actividades similares, conexas o complementarias o que permitir facilitar o desarrollar de la sociedad.

Para el logro de los objetivos de la Fundación puede realizar las siguientes actividades:

Adicionar el **Numeral 34**, Realizar siembra, cosecha, ecoturismo. **Numeral 35**, Comercialización, Importación y Exportación.

Los demás numerales no serán modificados y/o suprimidos.

Por lo anterior, coloco a consideración de la Asamblea, que la fundación amplíe el objeto social, subscribiendo las actividades anteriores y que comercialmente la organización pueda seguir participando en las licitaciones públicas y/o privadas, contratos y/o convenios, sosteniendo una vida comercial amplia.

Reforma de estatutos en cuanto a suprimir de su nombre (razón social) la sigla ESP (Capítulo 1, Artículo 1, Nombre)

El Presidente y el Representante Legal de la Fundación expresaron la conveniencia de suprimir al nombre (razón social) de la Fundación la sigla ESP, teniendo en cuenta que se adiciono dentro de su objeto social actividades referentes a las áreas Ambientales, Agrícola, Agroforestal, Agropecuarios de Reforestación y Piscicultura, dando una ampliación a las actividades, como quedo establecido en el punto anterior.



Por consiguiente se presenta a consideración de la Junta Directiva la siguiente proposición: reformarse los estatutos de la Fundación en cuanto a suprimir del nombre (razón social) la sigla ESP, quedando el nuevo nombre (razón social) así: **FUNDACION NUEVA ERA.**

4. Lectura, discusión y aprobación de los artículos a reformar.

Acto seguido la presidencia puso en su consideración de la Junta la autorización de los miembros de la Junta, previstas en los puntos anteriores del numeral 3, de este acta, solicitando a los presentes que el que tuviera alguna inquietud o necesitara claridad al respecto con el fin de modificar, agregar o suprimir parcialmente el contenido de los mismos, solicitara la palabra y lo hiciera en forma clara y en voz alta.

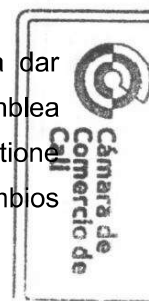
Se dio un tiempo prudencial en el que se canalizaron las inquietudes y dudas de los miembros de la Junta Directiva presentes con respecto al contenido de los mismos y, en vista de que no hubo objeción trascendental alguna, la señora Presidente pone en consideración la aprobación de los Estatutos reformados que regirán la Fundación, los que fueron **APROBADOS POR UNANIMIDAD.**

5. Clausura de la Reunión

Habiendo sido convocada esta reunión con el único objetivo de aprobar la reforma de estatutos para la organización, no se permitieron más intervenciones.

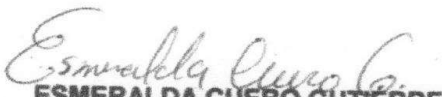
6. Lectura del Acta

La señora ESMERALDA CUERO presidente de la Junta Directiva, procede a dar lectura en voz alta del Acta No. 15, la cual es aprobada por unanimidad, la asamblea faculta y da instrucciones al Representante Legal de la Fundación, para que gestione ante la Cámara de Comercio de esta ciudad el registro de todos los cambios aprobados en esta asamblea.



En constancia se firma en Santiago de Cali siendo las 5:30 p.m. el día 26 de Mayo de 2016

Se suscriben,


ESMERALDA CUERO GUTIERREZ
c.c. 34.608.030 de S/ter Quilichao
Presidenta de la Reunión


HENRY ALONSO BEJARANO LENIS
Representante Legal
c.c. 16.665.071 de Cali
Secretario de la Reunión

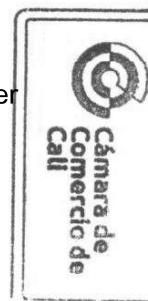
ACTA No. 13
Reunión Extraordinaria
ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACION NUEVA ERA

En la ciudad de Santiago de Cali, siendo las 2:30 p.m. del día 27 de Enero del 2.015, se ha reunido de manera extraordinaria la Asamblea General de la Fundación Nueva Era, por convocatoria realizada a cada uno de los asambleístas por el Presidente, el 12 de Enero del 2.015 conforme a los Estatutos y la Ley a la cual estuvieron presentes:

JHONNATHAN ANDRES BEJARANO MOLINA	c.c. 94.539.961 de Cali
JESUS ALFREDO ANTE SALINAS	c.c. 14.981.484 de Cali
ESMERALDA CUERO GUTIERREZ	c.c. 34.608.030 de S/ter
Quilichao	
ALBA LUCIA GUTIÉRREZ	c.c. 31.212.541 de Cali
ALDER ALEXIS DUQUE	c.c. 16.777.782 de Cali
NICANOR CAICEDO MANCHOLA	c.c. 16.592.621 de Cali
JOSÉ LUIS TRUJILLO SANDOVAL	c.c. 10.487.214 de S/ter
Quilichao	

Invitado:

HERNY ALONSO BEJARANO LENIS	c.c. 16.665.071 de Cali
-----------------------------	-------------------------



Se reunió la ASAMBLEA GENERAL de la Fundación Nueva Era con el fin de establecer una reforma estatutaria. Procediendo con el siguiente orden del día, con la finalidad de celebrar la asamblea extraordinaria.

Orden del día:

7. Verificación del quórum.
8. Elección de presidente y secretario de la asamblea.
9. Propositiones del Representan Legal.
10. Deliberación y aprobación de las propuestas.
11. Reforma Artículo 1, del Capítulo I, de los Estatutos.
12. Ampliación del Objeto Social.
13. Reforma Artículo 17 del Capítulo 6, de los Estatutos.
14. Reforma Artículo 30 del Capítulo 6, de los Estatutos

15. Reforma Artículo 31 del Capítulo 6, de los Estatutos
16. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea.

7. Llamada a lista y verificación del quórum:

Una vez llamado a lista y verificación del quórum, los cuales están todos los miembros presentes que representan el 100% de asambleístas, para poder deliberar y decidir.

8. Nombramiento de Presidente y Secretario para esta Asamblea:

Por unanimidad nombran como Presidente y Secretario de ésta Asamblea Extraordinaria a los presentes Esmeralda Cuero Gutiérrez y Henry Alonso Bejarano Lenis, respectivamente, los cuales estando presentes, aceptan tal designación.

9. Propositiones del representante Legal:

El señor HENRY ALONSO BEJARANO LENIS, actuando en su calidad de Representante Legal, expone las siguientes proposiciones:

- **Empresas de Servicios Públicos,** A partir del año 2013, se reglamentó el decreto 2981/2013 donde se indica todo lo referente a las actividades de aseo que deben realizar las empresas de servicios públicos.



El presente decreto aplica al servicio público de aseo que trata la ley 142 de 1994, a las personas prestadoras de residuos aprovechables y no aprovechables, a los usuarios, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a la Comisión de regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, a las entidades territoriales y demás entidades con funciones sobre este servicio. (Leído del Decreto 2981/2013 Art-1).

En el artículo 15, numeral 15.4, Ley 142 de 1994, reza “Las organizaciones autorizadas conforme a esta Ley para prestar servicios públicos en municipios menores en zonas rurales y en áreas o zonas urbanas específicas. (Reglamentada por el Decreto Nacional 421 de 2000).

El decreto nacional 421 de 2000 indica en el Artículo 1: “Ámbito de aplicación. Para los efectos de lo establecido en la Ley 142 de 1994, en cuanto a los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, podrán prestar dichos servicios en municipios menores, zonas rurales y áreas urbanas específicas, las comunidades organizadas constituidas como personas jurídicas sin ánimo de lucro”.

Por la exposición anterior, el señor Henry Bejarano, Apoyado en las facultades de la Asamblea, el cual permite reformar los estatutos de la Fundación, y de acuerdo a su experiencia en lo referente, propone que la fundación tenga un carácter de: “Empresa de Servicios Públicos”, teniendo en cuenta que la organización dentro de su experiencia comercial ha realizado contratos públicos y privados en actividades de aseo, las cuales se encuentran reglamentados en el decreto 2981 de 2013, de la ley 142 de 1994, como también al ser de Régimen Especial, estamos dentro de las organizaciones autorizadas para efectuar dichas actividades.

- **Ampliar el objeto social**, El artículo 14, del decreto 2981/2013 se indica que “para efectos de este decreto se consideran como actividades del servicio público de aseo, las siguientes:

Recolección

Transporte

Barrido, limpieza de vías y áreas públicas

Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas.

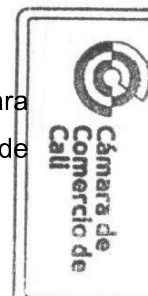
Transferencia

Tratamiento

Aprovechamiento

Disposición final

Lavado de áreas públicas.



Por lo anterior, pongo a consideración de la Asamblea, que la fundación amplíe el objeto social, para ingresarle las actividades complementarias al servicio de aseo y que comercialmente pueda seguir participando en las licitaciones públicas y/o privadas, contratos y/o convenios cuyo objeto sean actividades de aseo dándole competencia comercial.

- **Cambio de Razón Social**, al ser una empresa que realiza actividades de servicios públicos es necesario que la fundación tenga un carácter de empresa de servicios públicos, teniendo en cuenta el Art. 19 de la Ley 142/1994 para poderle agregar la sigla E.S.P, por lo anterior sugiero que el nombre quede **FUNDACION NUEVA ERA E.S.P.**

10. Deliberación y aprobación de las propuestas,

Teniendo en cuenta todos los puntos expuestos por el Representante Legal, la Asamblea considera hacer un receso por 15 minutos para deliberar.

Retomando la Asamblea, por decisión unánime como establece el artículo 31 de la Ley 1258 de 2008, decide dar aprobación a lo siguiente:

- Darle el cambio a la Fundación para que sea una Empresa de Servicio Público.
- Acepta el nombre sugerido por el representante legal, el cual quedará **FUNDACION NUEVA ERA E.S.P.**
- Se ampliara el objeto social, para ingresas las actividades complementarias de aseo.

11. Reforma Artículo 1, Capítulo I, de los estatutos:

La Asamblea General, decide Reformar el Artículo 1, del capítulo I, el cual quedara así:

Art. 1: La organización se denomina **FUNDACION NUEVA ERA E.S.P**, organizada de acuerdo con las leyes colombianas y regidas por ellas.

La Asamblea General aprueba por unanimidad la reforma de este Artículo.

12. Ampliación del Objeto Social.

La Asamblea General, decide por unanimidad Ampliar el Objeto Social el cual quedara así:

Actividades de Aseo:

Recolección

Transporte

Barrido, limpieza de vías y áreas públicas

Corte de césped, pode de árboles en las vías y áreas públicas.

Transferencia

Tratamiento

Aprovechamiento

Disposición final

Lavado de áreas públicas

Levantamiento de escombros

Reciclaje

Lavado técnico y manual de áreas públicas y privadas

Limpieza y disposición de tanque de acueducto



Fumigación de áreas públicas y privadas

Actividades complementarias:

- Mantenimiento de redes eléctricas
- Recolección de desechos públicos hospitalarios
- Aseo clínico
- Confección hospitalaria
- Lavandería clínica
- Mensajería
- Porteros
- Vigilancia
- Cajero facturador
- Secretarías
- Auditorías públicas y privadas
- Contadores públicos
- Administración en salud
- Estadísticos
- Ingeniería en Sistemas
- Mantenimiento de Computadores
- Mercaderistas
- Mantenimiento físico hospitalario
- Mantenimiento de equipos médicos
- Mantenimiento físico de edificaciones públicas y privadas
- Contabilidad
- Suministro de alimentos en entidades públicas y privadas
- Construcción de vivienda pública y privada
- Mejoramiento de vivienda pública y privada
- Conductores de automotores



13. Reforma Artículo 17 del Capítulo 6, de los Estatutos:

La Asamblea General, decide reformar el Artículo 17, del Capítulo 6 de los estatutos, el cual quedara así:

Art. 17: La dirección, administración y vigilancia de la Fundación estará a cargo de:

- a. La Junta Directiva
- b. El Director Ejecutivo

La Asamblea General aprueba por unanimidad la reforma de este Artículo.

14. Reforma Artículo 30 del Capítulo 6, de los Estatutos:

La Asamblea General, decide reformar el Artículo 30, del Capítulo 6 de los estatutos, el cual quedara así:

Art: 30 Revisor Fiscal: El Revisor Fiscal será nombrado por la Junta Directiva cuando lo requiera la Fundación.

La Asamblea General aprueba por unanimidad la reforma de este Artículo.

15. Reforma Artículo 31 del Capítulo 6, de los Estatutos:

La Asamblea General, decide eliminar de los estatutos el Artículo 31, del Capítulo 6, ya que al momento que se considere necesario la Junta Directiva nombrará al revisor Fiscal, para la revisión de los movimientos financieros.

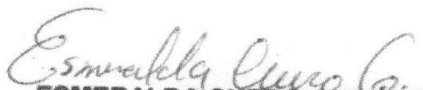
La Asamblea General aprueba por unanimidad la reforma de este Artículo.

16. Lectura y aprobación del acta.

La señora ESMERALDA CUERO presidente de la Asamblea, procede a dar lectura en voz alta del Acta No. 13, la cual es aprobada por unanimidad, la asamblea faculta y da instrucciones al Representante Legal de la Fundación, para que gestione ante la Cámara de Comercio de esta ciudad el registro de todos los cambios aprobados en esta asamblea.

En constancia se firma en Santiago de Cali siendo las 4:30 p.m. el día 27 de Enero de 2015.

Se suscriben,


ESMERALDA CUERO GUTIÉRREZ
c.c. 34.608.030 de S/ter Quilichao
Presidenta


HENRY ALONSO BEJARANO LENIS
Representante Legal.
c.c. 16.665.071 de Cali
Secretario

